

C O N S T I T U C I O N

\*\*\*\*\*



DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR - PROCULMAR .-----

CUANTIA : \$/ 100.000,00

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Santa Rosa , cabecera de cantón del mismo - nombre , provincia de El Oro , República del Ecuador , hoy día veinte de Agosto de mil novecientos setenta i uno / Ante mi , Carlos Alberto Segarra Orellana , Notario Público de este cantón , comparecen , por sus propios derechos , los señores : doctor Italo Guillermo Espinoza Guzmán , casado i médico ; Alfonso Guillermo Grunauer Serrano , casado i comerciante ; Jesse Hunter Lozano , casado i mecánico ; Ignacio Teodulfo Ugarte Limones , casado i agricultor ; i José Lizandro Guzmán Serrano , casado i agricultor ; todos los comparecientes , son de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad , capaces legalmente domiciliados en esta ciudad , a quienes de conocerlos doy fe . Bien instruidos en el objeto i resultados de la presente escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada que vienen a otorgar , a la que proceden con amplia i entera libertad , i para su otorgamiento me presentan la minuta que copio : "Señor Notario .- Sírvase incorporar al protocolo de Escrituras Públicas , a su cargo , una en la cual figure la constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada , al tenor de las siguientes cláusulas : PRIMERA .- OTORGANTES

CARLOS SEGARRA ORELLANA  
NOTARIO PÚBLICO

1 Mediante el presente instrumento , los comparecientes señores  
2 ~~Doctor Italo Guillermo Espinoza Guzmán , Alfonso Guillermo Gru~~  
3 ~~nauer Serrano , Jesse Hunter Lozano , Inocencio Teodulfo Ugar~~  
4 ~~te Limones i José Lizandro Guzmán Serrano , de nacionalidad~~  
5 ~~ecuatoriana , casados , domiciliados en la ciudad de Santa Ro~~  
6 ~~sa , cantón del mismo nombre , constituyen una Compañía de -~~  
7 ~~Responsabilidad Limitada , para lo cual unen sus capitales~~  
8 ~~para emprender en operaciones i participar de las utilidades~~  
9 ~~de acuerdo con lo pactado en este instrumento i lo establecido~~  
10 ~~en la Ley de Compañías .- SEGUNDA .- OBJETO .- La~~  
11 ~~Compañía se propone a realizar los siguientes actos : explo-~~  
12 ~~tación, industrialización, comercialización i exportación de~~  
13 ~~de productos del mar ; importación i exportación de elabora-~~  
14 ~~dos , maquinarias , etcétera ; comisión , representación ,~~  
15 ~~compra i venta de bienes muebles o inmuebles , con facultad~~  
16 ~~para transferir i constituir derechos reales i personales ,~~  
17 ~~contraer obligaciones de dar , hacer o no hacer i en fin ce~~  
18 ~~lebrar cualquier acto o contrato lícito permitido por las Le~~  
19 ~~yes , Se exceptúan de las actividades de esta compañía el ac-~~  
20 ~~tuar como Banca de Compañías de Seguros , de capitalización~~  
21 ~~o de ahorro , i los demás actividades que se encuentran pro-~~  
22 ~~hibidas por la Ley o que en el futuro se prohibieren por Ley~~  
23 ~~Especial .- TERCERA .- RAZON SOCIAL .- La~~  
24 ~~compañía se denominará Productos Cultivados del Mar Compañía~~  
25 ~~Limitada , siendo sus siglas registradas "Proculmar" . ----~~  
26 ~~CUARTA .- DOMICILIO .- La compañía fija como do~~  
27 ~~micilio la ciudad de Santa Rosa , cantón del mismo nombre ,~~  
28 ~~con facultades para establecer Sucursales i Agencias en otros~~

1 lugares de la República i en el Exterior .- Q U I N T A .-  
2 P L A Z O .- La compañía durará veinte años contados desde -  
3 la inscripción de este contrato en el Registro de compañías  
4 Limitadas .Sin embargo en cualquier tiempo , durante la vida  
5 cia del plazo , la compañía podrá ser puesta en liquidación  
6 i disolverse por la voluntad de la mayoría de los socios .-  
7 S E X T A .- C A P I T A L .- El capital de la compañía es  
8 de Cien Mil Suces , representado por cien aportaciones con  
9 el carácter de no negociables de un valor de un mil suces  
10 cada una . Dichas certificados serán emitidos por la compa-  
11 ñía a nombre de los socios respectivos i se los numerará del  
12 cero uno al cien , inclusive , i serán firmadas por el Presi-  
13 dente i Gerente de la compañía .- Los certificados de aporta-  
14 ción únicamente serán transferidos previa declaración uná-  
15 nime de todos los socios i a otro de los socios , salvo que  
16 en la junta general por unanimidad acuerden la cesión a un  
17 tercero . La cesión se operará de acuerdo con lo dispuesto  
18 en la Ley de Compañías .- S E P T I M A .- P E R D I D A -  
19 D E L O S C E R T I F I C A D O S D E A P O R T A  
20 C I O N .- En el caso de pérdida de los certificados de a-  
21 portación , la Compañía podrá emitir el duplicado correspon-  
22 diente , siempre que procediere en igual forma que para el  
23 caso de extravío o pérdida de acciones de una Sociedad Anón-  
24 nima , según lo previsto en el artículo ciento noventa i cua-  
25 tro de la Ley de compañías .- O C T A V A .- D E L A U M E N  
26 T O D E L C A P I T A L .- El capital de la compañía po-  
27 drá aumentarse por acuerdo entre los socios sea que admitan  
28 o no , nuevos socios para dicho aumento , en todo caso será

CARLOS AGUIARRA ORELLANA  
 Notario Público

*[Handwritten signature and notes on the right margin]*

1 suficiente una mayoría que represente las tres cuartas par-  
2 tes del capital social para dicho aumento .- [REDACTED] .-

3 DE LA ADMINISTRACION DE LA COM-

4 PAÑIA .- La compañía será dirigida i administrada por

5 la junta general de socios ; el Presidente i el Gerente Gene-

6 ral , los que tendrán las atribuciones i deberes que [REDACTED]

7 lan los presentes Estatutos i la Ley .- a) De la junta gene-

8 ral .- La junta general es el supremo órgano de la compañía

9 i sus acuerdos i resoluciones obligan a todos los socios i

10 personeros . Sus resoluciones se tomarán por mayoría de vo-

11 tos , siempre que tal mayoría represente por lo menos más de

12 la mitad del capital social , sino se obtuviese esta cifra

13 en la primera reunión se convocará a una segunda i en ella

14 las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos cualquie-

15 ra que fuere la proporción del capital representado . Las con-

16 vocatorias a junta general se harán personalmente a los so-

17 cios , o mediante un aviso publicado en el diario de mayor

18 circulación de la Provincia de El Oro , debidamente suscri-

19 to por el Presidente o el Gerente ; con ocho días de antici-

20 pación , por lo menos , al fijado para la reunión , expresán-

21 dose el lugar , día , hora i objeto de la junta . Sin embar-

22 go cuando todos los socios estuvieren presentes por si o por

23 representantes debidamente acreditados , podrán constituirse

24 en junta general siempre que por unanimidad estuvieren de -

25 de acuerdo previamente , en los asuntos a tratarse en ella

26 i siempre que la junta general se celebre en el local social

27 de la compañía .- La Junta General no podrá instalarse por

28 primera ocasión sino con la concurrencia de un número de so-

1 cios que represente , por lo menos más de la mitad del capital  
 2 social .- Cuando la primera convocatoria no concurriere el nú  
 3 mero de socios que complete el quorum mínimo anteriormente in  
 4 dicado , se procederá a convocar a una segunda sesión de jun  
 5 ta general , con ocho días de anticipación por lo menos a la  
 6 nueva fecha fijada para la nueva reunión , debiéndose consti  
 7 tuir esta vez la junta general sea cual fuere el número o re  
 8 presentación de los socios que asistan . En la prenombrada se  
 9 gunda convocatoria no podrá cambiarse el objeto de la junta  
 10 indicada en la primera convocatoria i cualquier resolución  
 11 adaptada en la nueva reunión sobre un objeto distinto al pre  
 12 cisado concretamente en la primera convocatoria , no tendrá  
 13 valor legal . Lqs socios pueden hacerse representar por otro  
 14 socio o por una tercera persona , en cuyo caso la representa  
 15 ción se conferirá por escrito i con carácter especial para  
 16 cada junta , a no ser que el representante ostente poder gene  
 17 ral legalmente conferido . La junta general se reunirá ordina  
 18 riamente , convocada por el gerente o el Presidente , por lo  
 19 menos una vez al año , i extraordinariamente , cuando sea can  
 20 vocada por dichos funcionarios o por el socio o socios que -  
 21 representen por lo menos al veinte por ciento del capital so  
 22 cial .- En las juntas generales ordinarias , podrá tratarse -  
 23 cualquier asunto relacionado con la vida de la compañía , en  
 24 la extraordinarias únicamente podrá considerarse los asuntos  
 25 para los que específicamente fueren convocados , so pena de  
 26 nulidad .- Las juntas generales serán presididas por el pre  
 27 sidente de la compañía i el gerente actuará como secretario;  
 28 i en caso de faltar cualquiera de los funcionarios preindica

CARLOS SEGURA ORELLANA  
 Notario Puzilbo

[Handwritten signature and text, partially illegible]

1 dos actuará de Presidente o hará las veces de Secretario el  
2 socio , o en su defecto , cualquier persona que al efecto la  
3 junta designe . De cada sesión se levantará una cata que po-  
4 drá aprobarse en la misma sesión i todas las resoluciones  
5 surtirán efecto inmediatamente .- Cada participación dará -  
6 derecho a un voto .- Son atribuciones de la junta general de  
7 socios .- a) Designar i remover al presidente i gerente gene-  
8 ral , fijar sus remuneraciones i honorarios i asignar los -  
9 los gastos de representación cuando lo estime conveniente .  
10 Para los efectos pertinentes la remoción de los citados fun-  
11 cionarios tendrá lugar únicamente ; por fenecer el plazo de  
12 duración del período correspondiente i por las causas deter-  
13 minadas en los artículos noventa i nueve letra g) i ciento  
14 once de la Ley de Compañías i por mayoría de votos de los so-  
15 cios en que están representadas las tres cuartas partes del  
16 capital social , por lo menos .b) Aprobar las cuentas i los  
17 balances que presente el gerente ; c) Resolver acerca de la  
18 forma de reparto de utilidades i fijar las cuotas de éstas  
19 para la formación del fondo de reserva legal de la com-  
20 pañia , cuotas que serán fijadas anualmente en un porcentaj  
21 no menor del cinco por ciento de las utilidades líquidas rea-  
22 lizadas , hasta que dicho fondo de reserva legal haya alcan-  
23 zado por lo menos un valor igual al veinte por ciento del ca-  
24 pital social . La formación i conservación del fondo de reser-  
25 va deberá hacerse en numerario o en cualquier forma permiti-  
26 da por la Ley ; d) Acordar i disponer la formación de reser-  
27 vas voluntarias de libre disposición ; e) aceptar las excusas  
28 i renunciaciones del Presidente o gerente ; f) Consentir en la ce

1 sión de las partes sociales i en la admisión de nuevos socios  
 2 g) Decidir acerca del aumento o disminución del capital social  
 3 i la prórroga del contrato social ; h) Resolver acerca de la  
 4 disolución anticipada de la compañía ; i) Acordar la exclusión  
 5 del socio o de los socios de acuerdo con las causales esta-  
 6 blecidas en la Ley ; j) Disponer que se entablen las accio-  
 7 nes correspondientes en contra del Presidente o gerente . En  
 8 caso de negativa de la junta general una minoría representa-  
 9 tiva de por lo menos un veinte por ciento del capital social  
 10 podrá recurrir al juez para entablar las acciones indicadas  
 11 en este literal . k) Dictar cuantos acuerdo i resoluciones  
 12 sean necesarios para la mejor orientación i marcha de los ne-  
 13 gocios sociales . l) Las demás que no estuvieren otorgadas  
 14 por la Ley o este contrato a los funcionarios de la compañía  
 15 del Presidente o del Gerente General .- El presidente de la  
 16 compañía quien forzosamente será socio , durará dos años en  
 17 el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido indefinida-  
 18 mente . Si hubiere fenecido el período para el cual fue ele-  
 19 gido continuará con sus funciones hasta ser legalmente reem-  
 20 plazado .- El Gerente General será elegido por la junta gene-  
 21 ral de socios , por un período de dos años , pudiendo ser ree-  
 22 legido indefinidamente . No se requiere la calidad de socio  
 23 para ser gerente general de la compañía .En caso de vencimien-  
 24 to o término del período para el cual fue elgido , continua-  
 25 rá en su cargo hasta ser legalmente reemplazado .- El Presi-  
 26 dente dirigirá las sesiones de la junta general de socios i  
 27 el gerente general actuará de Secretario de la junta general  
 28 de socios . ~~Son atribuciones del Presidente i del Gerente Ge~~

CARLOS SEGARRA ORELLANA  
 Notario Público

Marcelino Segarra Orellana  
 Secretario de la Propiedad

ref

ref.  
legal

1 [REDACTED]  
2 [REDACTED]  
3 [REDACTED] b) Celebrar toda clase de actos i contratos hecha  
4 excepción de los que requieran la autorización de la junta  
5 general de socios , obligando a la compañía mediante la sus-  
6 cripción de documentos, tales como escrituras públicas, pagarés  
7 a la orden letras de cambio, pólizas de seguros, cheques et-  
8 cétera; hasta por un valor de quinientos mil sucres, ya que  
9 para operaciones superiores se requiere necesariamente la au-  
10 torización de la junta General de Socios. c) Nombrar bajo su  
11 propia i solidaria responsabilidad Apoderado para todos o uno  
12 cualquiera de los asuntos de la compañía , señalandoles sus  
13 facultades ; d) Proporcionar a la junta general de socios ,  
14 los inventarios , balances , e informes que les solicitaren  
15 e) suscribir conjuntamente los certificados de aportación ;  
16 f) Cuidar que se lleve debidamente la contabilidad de la com-  
17 pañia ; g) llevar el libro de registro de socios i sus parti-  
18 cipaciones ; h) Abrir sucursales i agencias de la compañía de  
19 acuerdo con las resoluciones de la junta general i de confor-  
20 midad con la Ley ; i) Organizar las Oficinas de la compañía,  
21 nombrar empleados i trabajadores , fijarles sueldos i esta-  
22 blecer sus horarios de actividades , asi como removerlos ; j)  
23 Firmar la correspondencia i, los balances de la compañía ; k)  
24 Realizar en general toda clase de operaciones atinentes a los  
25 objetivos de la compañía ; l) Realizar toda clase de actos i  
26 contratos con excepción de aquellos que fueren extraños al contra-  
27 to social ; ll) Cumplir i hacer cumplir las leyes , el con-  
28 trato social i los acuerdos o resoluciones de la junta general

1 de socios ; m) Responder por la marcha de los negocios socia-  
 2 les i en general administrar directamente la compañía i pro-  
 3 mover por cuantos medios estén a su alcance el desarrollo -  
 4 de la compañía ; n) Las demás atribuciones señaladas en la  
 5 Ley i los presentes estatutos . El ejercicio económico de -  
 6 la compañía termina el treinta i uno de Diciembre de cada a-  
 7 ño . Las utilidades se distribuirán entre los socios a pro-  
 8 rrata de sus participaciones , luego de que de tales utili-  
 9 dades se hayan extraído los correspondientes porcentajes pa-  
 10 ra la formación del fondo de reserva legal de la compañía i  
 11 de las demás reservas de libre disposición que la Junta Gene  
 12 ral acuerde o en su oportunidad haya acordado . El Gerente  
 13 no podrá dedicarse , por cuenta propia , al mismo género de  
 14 actividad industrial que constituye el objeto de la compañía.  
 15 El Gerente General deberá en el mes de Enero de cada año, ins  
 16 cribir en el Registro Mercantil del cantón , una lista com-  
 17 pleta de los socios de la compañía , con indicación del nom-  
 18 bre , apellidos , domicilio i monto del capital aportado .-

19 DECIMA .- REFORMA DE LOS ESTATU-  
 20 TOS .- Para proceder a la reforma de los presentes estatu-  
 21 tos se necesita la petición escrita de dos socios con la in-  
 22 dicación de las reformas a introducirse , las mismas que de-  
 23 berán ser aprobadas por la Junta General de Socios con el vo  
 24 to que represente una mayoría de por lo menos las tres cuar-  
 25 tas partes del capital social .- DECIMA .- PRIME-  
 26 RA .- LAS OBLIGACIONES DE LOS SO-  
 27 CIOS .- Están regladas por el artículo cien de la Ley de  
 28 Compañías i los presentes Estatutos .- DECIMA .- SE-

CARLOS SEGARRA ORELLANA  
 Notario, Puzos

1 G U N D A . - D E L C O M I S A R I O . - Anualmente la com  
2 pañia designará un Comisario Principal i un Suplente , éste  
3 actuará solamente a la falta del principal . Son atribucio-  
4 nes del Comisario : a) Examinar los libros i documentos de  
5 la compañía ; b) Revisar el balance i la cuenta de pérdidas  
6 i ganancias e informar a la Junta General ; c) Hacer las su-  
7 gerencias necesarias para la buena marcha de la compañía.-

8 D E C I M A T E R C E R A . - D E L F O N D O D E R E -  
9 S E R V A . - La compañía formará un fondo de reserva en nume  
10 rario por lo menos igual al veinte por ciento del capital so  
11 cial . En cada anualidad la compañía segregará de las utili-  
12 dades líquidas i realizadas , un cinco por ciento para ese  
13 objeto .- D E C I M A C U A R T A . - F O R M A D E A -  
14 P O R T E S . - El socio señor doctor Italo Guillermo Espino-  
15 za Guzmán , suscribe i paga , veinte certificados de aporta-  
16 ción , equivalentes a veinte mil sucres ; el socio señor Al-  
17 fonso Guillermo Grunauer Serrano , suscribe i paga veinte -  
18 certificados de aportación , equivalente a veinte mil sucres  
19 el socio señor Jesse Hunter Lozano , suscribe i paga veinte  
20 certificados de aportación , equivalentes a veinte mil su-  
21 cres ; el socio señor Inocencio Teodulfo Ugarte Limones , sus-  
22 cribe i paga veinte certificados de aportación , equivalen-  
23 tes a veinte mil sucres ; i el socio señor José Lizandro Guz-  
24 mán Serrano , suscribe i paga veinte certificados de aporta-  
25 ción equivalentes a veinte mil sucres . Por lo tanto el ca-  
26 pital de la compañía es de Cien Mil Sucres , que está ín-  
27 tegramente suscrito i pagado .- D E C I M A Q U I N T A . -  
28 E S T A D O D E L A C A J A . - La caja debe al señor

1 Doctor Italo Guillermo Espinoza Guzmán, la suma de veinte mil  
 2 sures , por concepto de la suscripción de veinte certifica-  
 3 dos de aportación , de un valor de un mil sures cada uno ,  
 4 numerados del cero uno al veinte , inclusive ; al señor Alfon-  
 5 so Guillermo Grunauer Serrano , la suma de veinte mil sures  
 6 por concepto de la suscripción de veinte certificados de apor-  
 7 tación de un mil sures cada uno , numerados del veinte i uno  
 8 al cuarenta ; al señor Jesse Hunter Lozano , la suma de vein-  
 9 te mil sures , por concepto de la suscripción de veinte cer-  
 10 tificados de aportación , de un mil sures cada uno , numera-  
 11 dos del cuarenta i uno al sesenta , inclusive ; al señor Ino-  
 12 cencio Teodulfo Ugarte Limones , la suma de veinte mil sures  
 13 por concepto de la suscripción de veinte certificados de a-  
 14 portación , de un mil sures cada uno numerados del sesenta  
 15 i uno al ochenta inclusive ; al señor José Lizandro Guzmán -  
 16 Serrano , la suma de veinte mil sures , por concepto de la  
 17 suscripción de veinte certificados de aportación de un valor  
 18 de un mil sures cada uno , numerados del ochenta i uno al -  
 19 cien inclusive . Por lo tanto el capital de la compañía "Pro-  
 20 culmar" , se encuentra totalmente suscrito i pagado .- D E C I  
 21 M A .- S E X T A .- N O M B R A M I E N T O .- Mediante esta  
 22 escritura constitutiva , quedan designados Presidente i Geren-  
 23 te General de la compañía , los señores : Doctor Italo Gui-  
 24 llermo Espinoza Guzmán i Alfonso Guillermo Grunauer Serrano,  
 25 respectivamente , quienes entrarán en el ejercicio de sus car-  
 26 gos luego de cumplidas las formalidades legales .- El Geren-  
 27 te General señor Alfonso Guillermo Grunauer Serrano , por la  
 28 voluntad unánime de los socios además del sueldo que le fije

CARLOS SECA ORELLANA  
 Notario Público

Manuel H. Ferrer Palomo  
 Presidente

1 la Junta General oportunamente , percibirá lo equivalente al  
2 quince por ciento de las utilidades líquidas i realizadas de  
3 la compañía , en mérito a su gestión en beneficio de la com-  
4 pañia .- D E C I M A S E P T I M A .- D I S O L U C I O N  
5 F U S I O N O T R A N S F O R M A C I O N .- En lo que  
6 concierne a la disolución, fusión i transformación de la com  
7 pañia , estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías . El ge  
8 rente general será el liquidador de la compañía , a menos -  
9 que la junta general resuelva encargar dicha actividad a  
10 otro socio que designará para el efecto . En caso de muerte  
11 de alguno de los socios , la compañía subsistirá , debiendo  
12 los herederos del socio fallecido representar los derechos -  
13 del causantes , i se sujetarán en forma obligatoria a lo con  
14 venido en este contrato .- Sírvasse usted , señor Notario ,  
15 agregar las demás cláusulas de Ley para la plena validez de  
16 este instrumento .- Firmado: Dr. Ernesto Valle L.- Hasta aquí  
17 la minuta que queda elevada a escritura pública . El presen-  
18 te acto está exonerado de timbres , según resolución número  
19 novecientos setenta i seis del Ministerio de la Producción ,  
20 que se agrega para insertarlo , al igual que los otros docu-  
21 mentos presentados . Leída que les fue íntegramente i en al-  
22 ta voz , la presente escritura , por mi el Notario , a los o-  
23 torgantes , éstos la aprobaron , se ratificaron i la firmaron  
24 en unidad de acto conmigo el Notario . Doy fe . Testado : la  
25 previamente .No vale.- Entrelíneas : comercialización , o no  
26 hacer - estuvieren - Vale .- Firmado: José Guzmán S. Céd. N°  
27 07-0006135 Ort. N° 53174 .- Firmado: Alfonso Grunauer Céd. N°  
28 07-0006292 Ort. N° 18339.- Firmado: Dr. I. Espinoza G. Céd. N° 07-

1 0006603 Ort.Nº 18408.- Firmado: H.Hunter L. Cgd.Nº 07-0029245  
 2 Ort.Nº 12619 .- Firmado: I.Ugarte L.-.Céd.Nº 07-0078574 Ort.  
 3 Nº 108605 .- Firmado: Carlos Segarra O.- Notario Público .-  
 4 Nº 976 .- EL MINISTRO DE LA PRODUCCION .- CONSIDERANDO .-Que  
 5 con fecha Julio 15 de 1.971 , los señores Doctor Italo Espino  
 6 za Guzmán i Alfonso Grunauer Serrano , promotores de la com-  
 7 pañía de responsabilidad limitada "PRODUCTOS CULTIVADOS DEL  
 8 MAR' C.LTDA." , elevaron al Ministerio de la Producción , una  
 9 solicitud tendiente a obtener autorización provisional , al  
 10 amparo de la Ley de Fomento , de la Artesanía i de la Peque-  
 11 ña Industria para constituir la Compañía de Responsabilidad  
 12 Limitada que se denominará "PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR C.  
 13 LTDA.".- Que la nueva Compañía de Responsabilidad Limitada ,  
 14 tendrá por objeto la instalación en el cantón de Santa Rosa,  
 15 provincia de El Oro , de una pequeña industria que se dedica-  
 16 rá a la industrialización de productos marinos .- Que como  
 17 morandum Nº 457-DFPIA, de Julio 15 de 1.971 , el departamen-  
 18 to técnico de la Dirección de Fomento de la Pequeña Industria  
 19 i Artesanía del Ministerio de la Producción , emite informe  
 20 favorable sobre la petición elevada .- Que mediante decreto  
 21 supremo Nº 667 , de Octubre 24 de 1.970 se incorpora la Direc-  
 22 ción de Fomento de la Pequeña Industria i Artesanía al Minis-  
 23 terio de la Producción .- En uso de la facultad que les con-  
 24 cede la Ley de Fomento de la Artesanía i de la Pequeña Indus-  
 25 tria , expedida mediante Decreto Supremo Nº 52 de Enero 15 de  
 26 1.965 , publicado en el Registro Oficial Nº 419 del 20 de los  
 27 mismos mes i año .- RESUELVE .- Art.1º .- Conceder autoriza-  
 28 ción provisional para la constitución de la Compañía de Res-

CARLOS SEGARRA ORELLANA  
 Notario Público

Manuel O. P. ... Registrador de la Propiedad

1   ponsabilidad Limitada , que bajo la denominación "PRODUCTOS  
2   CULTIVADOS DEL MAR C,LTDA." , constituiría en el cantón San  
3   ta Rosa , provincia de El Oro , los promotores principales  
4   señores Doctor Italo Espinoza Guzmán i Alfonso Grunauer Serra  
5   no , con un capital de CIEN MIL ,00/100 SUCRES (\$100.000,00)  
6   la misma que tendrá por objeto la industrialización de pro-  
7   ductos marinos .- Art.2º .- La constitución de la Compañía  
8   de Responsabilidad Limitada "PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR -  
9   C.LTDA." , gozará de la exoneración total de los derechos ,  
10   timbres e impuestos que graven los actos constitutivos de -  
11   esta compañía , incluyendo los derechos de registro , de ins-  
12   cripción , así como , los impuestos sobre la matrícula .----  
13   Art.3º .- Concédese un plazo de NOVENTA DIAS , para que los  
14   interesados presenten ante el Ministerio de la Producción la  
15   solicitud de concesión de beneficios de la Ley de Fomento de  
16   la Artesanía i de la Pequeña Industria , junto con las copias  
17   que se requieran de la escritura de constitución de la empre-  
18   sa debidamente legalizadas . El promotor , promotores o sus-  
19   criptores estará obligado personal o solidariamente a res-  
20   ponder por el pago de los valores exonerados en concepto de  
21   derechos , timbres e impuestos , ya por no haber presentado  
22   en el plazo indicado la solicitud , o en el caso que no sea  
23   aprobada por el comité de Fomento Artesanal i de la Pequeña  
24   Industria .- Comuníquese , dado en Quito , a 2 Agosto 1.971.-  
25   f) Vicente Burneo Burneo .- Ministro de la Producción .- f)  
26   Lcdo.Gonzalo Pesantes Reinoso .- Subsecretario del Ministe-  
27   rio de la Producción ,.- RAZON.- Es fiel copia de la original  
28   Dirección General de Fomento Artesanal i Pequeña Industria.

1 Firma Ilegible .- Roberto López Castro .- Secretario .-----  
2 Formulario 08-DR .- MINISTERIO DE FINANZAS .- Jefatura de -  
3 Recaudaciones de El Oro .- CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FIS  
4 CO I HABER DECLARADO IMPUESTOS .- DATOS DE IDENTIFICACION  
5 DEL SOLICITANTE .- Apellidos : Paterno:Espinoza-Materno:Guz  
6 mán .- Nombres : Italo Dr. .- Cédulas Identidad 07-0006603  
7 Orientalista 18408 .- Libreta Militar Cert. .- Nacionalidad  
8 Ecuatoriana .- Domicilio : Ciudad Sta.Rosa .- Calle i N° .-  
9 Motivo de la solicitud : Constitución de Sociedades .- Firma  
10 del solicitante : Dr.I.Espinoza G. .- Fecha de Presentación  
11 Machala, a 16 de Agosto de 1.971 .- LA JEFATURA PROVINCIAL DE  
12 RECAUDACIONES DE EL ORO .- CERTIFICA .- Que el solicitante  
13 NO ADEUDA a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a  
14 impuestos fiscales en esta provincia .- ESTE CERTIFICADO ES  
15 VALIDO POR QUINCE DIAS .- Firma Ilegible .- Claro E.Murillo  
16 Ch. Jefe de Recaudaciones .- NOTA .- No es válido el certifi  
17 cado si tiene borrones o enmendaduras .- Hay un sello que di  
18 ce asi : Jefatura Provincia de Recaudaciones El Oro .-----  
19 Formulario 08-DR MINISTERIO DE FINANZAS .- Jefatura de Recaud  
20 daciones de El Oro .- CERTIFICADO DE NO ADUEDAR AL FISCO .-  
21 i Haber Declarado Impuestos .- DATOS DE IDENTIFICACION DEL -  
22 SOLICITANTE .- Apellidos : Paterno: Ugarte Materno: Limones  
23 Nombres:Inocencio.- Cédulas Identidad : 07-0078574 Orienta-  
24 lista : 108605 Libreta Militar - Nacionalidad : Ecuatoriana  
25 Motivo de la solicitud : Conctitución de Sociedades .- Firma  
26 del solicitante: I.Ugarte L.- Fecha de presentación : Macha-  
27 la a 16 de Agosto de 1.971 .- LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAU  
28 DACIONES DE EL ORO .- CERTIFICA .- Que el solicitante no adeu

CARLOS SEGARRA ORELLANA  
 Jefe de Recaudaciones

*[Handwritten signature and notes on the right margin]*

1 da a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos  
2 i fiscales en esta Provincia .- ESTE CERTIFICADO ES VALIDO -  
3 POR QUINCE DIAS .- Firma Ilegible .- Claro E.Murillo Ch.Jefa  
4 Prov.Recaud. El Oro .- NOTA .- No es válido el certificado si  
5 tiene borrones o enmendaduras .- Formulario 08-DE MINISTERIO  
6 DE FINANZAS .- Jefatura de Recaudaciones de El Oro .- CERTIFI  
7 CADO DE NO ADEUDAR AL FISCO i haber declarado Impuestos .---  
8 DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE .- Apellidos: Pater-  
9 no: Hunter - Materno : Lozano - Nombres : Jesse Charles .---  
10 Cédulas : Identidad: 07-0029245 - Orientalista: 12619 -Libre  
11 ta Militar 002034 - Nacionalidad : Ecuatoriana .- Domicilio:  
12 Ciudad :Santa Rosa - Calle iN° LIBERTAD Sin/N°.- Motivo de la  
13 solicitud : VENTA DE PROPIEDAD INMOBILIARIA.- Firma del soli-  
14 citante : H.Hunter .- Fecha de presentación : Machala , a 20  
15 de Agosto de 1.971 .- LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES  
16 DE EL ORO .- CERTIFICA .- Que el solicitante no adueda a la  
17 fecha cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fisca  
18 les en esta provincia .- ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUIN  
19 CE DIAS .- Firma Ilegible .- Claro E.Murillo Ch.- Jefe Prov,  
20 Recaud. El Oro .- NOTA .- No es válido el certificado si tie  
21 borrones o enmendaduras .- Hay un sello .- Formulario 08-DR.  
22 MINISTERIO DE FINANZAS .- Jefatura de Recaudaciones de El O-  
23 ro .- CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO i Haber Declarado  
24 Impuestos .- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE .- Ape-  
25 llidos : Paterno: Grunauer-Materno: Serrano - Nombres: Alfon  
26 so Guillermo .- Cédulas: Identidad : 07-0006292 - Orientalis  
27 ta: 18339 - Libreta Militar 370403 - Nacionalidad : Ecuatoria  
28 na .- Domicilio : Ciudad Santa Rosa .- Calle i N° .- Motivo

1 de la solicitud : Constitución de Sociedades .e Firma del so  
 2 licitante : Alfonso Grunauer .- Fecha de Presentación: Macha  
 3 la , a 16 de Agosto de 1.971 .- LA JEFATURA PROVINCIAL DE RE  
 4 CAUDACIONES DE EL ORO .- CERTIFICA .- Que el solicitante no  
 5 adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a im-  
 6 puestos fiscales en esta Provincia .- ESTE CERTIFICADO ES VA  
 7 LIDO POR QUINCE DIAS .- Firma Ilegible .- Claro E. Murillo Ch.  
 8 JEFE PROV. RECAUD. EL ORO .- NOTA .- No es válido el certifica  
 9 do si tiene borrones o enmendaduras .- Hay un sello .-----  
 10 Formulario 08-DR .- MINISTERIO DE FINANZAS .- Jefe de Recau-  
 11 daciones de El Oro .- CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO i Ha  
 12 ber Declarado Impuestos.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICI  
 13 TANTE .- Apellidos : Paterno : Guzmán - Materno: Serrano -  
 14 Nombres: José Lizandro .- Cédulas : Identidad: 07-0006135-  
 15 Orientalista: 53174 - Libreta Militar - Nacionalidad : Ecua-  
 16 toriana .- Domicilio Ciudad : Santa Rosa .- Calle i Nº .-----  
 17 Motivo de la solicitud .- Constitución de Sociedades .- Fir-  
 18 ma del solicitante : José Guzmán S. Fecha de Presentación :  
 19 Machala , 16 de Agosto de 1.971 .- LA JEFATURA PROVINCIAL DE  
 20 RECAUDACIONES DE EL ORO .- CERTIFICA .- Que el solicitante -  
 21 no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a  
 22 impuestos fiscales en esta Provincia .- ESTE CERTIFICADO ES VA  
 23 LIDO POR QUINCE DIAS .- Firma Ilegible .- Claro . E. Murillo  
 24 Ch. JEFE PROV. RECAUD. ELORO .-NOTA .- No es válido el certifi  
 25 cado si tiene borrones o enmendaduras .- Hay un sello que di  
 26 ce así : JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES .- EL ORO .-  
 27  
 28 Se otorgó ante mi , i en mi Proto-

CARLOS SERRANO ORELLANA  
 Notario Público

José Guzmán Serrano Paterno

1 colo , en fe de ello , confiero esta **N O V E N A C O P I A**

2 en nueve fojas rubricadas , por mi el Notario , que sello i

3 firmo en Santa Rosa, a los treinta días del mes de Marzo de

4 mil novecientos setenta i seis .-

5  
6  
7. **CARLOS SEGARRA ORELLANA**  
Notario Público



11  
12  
13 **CERTIFICO:**

14 Que el Primer testimonio de la Escritura pública

15 de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada

16 Productos cultivados del Mar- PROCULMAR, ha sido inscrito

17 de fojas 10 a la 39, con el N° 3 del Registro Mercantil ✓

18 y anotada al Repertorio bajo el N° 359, con fecha 21 de

19 Septiembre de mil novecientos setenta y uno. ✓

20 Santa Rosa, a 6 de Octubre de 1.977

21  
22 *Marcelo Q. Torero Vilarejo*  
Registrador de la Propiedad

